



MOCIÓN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

MOCIÓN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

Rosalía Rodríguez Alemán, portavoz del Grupo político Ando Sataute, al amparo de lo dispuesto en el REGLAMENTO SESIONAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA, somete a la consideración del Pleno de la Corporación, para su debate y aprobación, la siguiente moción relativa a “Recuperación del Plan de Accesibilidad Universal de la Villa de Santa Brígida: Santa Brígida Accesible”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La condición de ciudadanía es el estatus conformado por el acceso a los recursos básicos para el ejercicio de derechos y deberes de las personas. La falta de accesibilidad a ciertos espacios, equipamientos municipales o servicios puede derivar en la limitación de libertades fundamentales como el derecho a la formación, a la cultura, a las actividades recreativas y deportivas, al alojamiento, etc.

Apostar por un municipio accesible, es apostar por una mayor calidad de vida, en medida que los equipamientos, servicios y espacios son más cómodos, más seguros y fáciles de usar y, por lo tanto, promueven la autonomía de las personas.

Por tanto, existe una relación entre la accesibilidad en los pueblos, con el desarrollo de las libertades fundamentales y el derecho a llevar una vida autónoma y de calidad para todas las personas.

En definitiva, es preciso que los pueblos se conciban, estructuren y gestionen como espacios para la convivencia humana en todas sus dimensiones, y comprender, que más allá de ser un cruce entre calles, espacios residuales, áreas comerciales, e infraestructuras urbanas, el municipio es la suma de todos los entornos o espacios públicos, todos los servicios públicos municipales, y todos los productos o equipamientos a disposición de la ciudadanía.

El municipio otorga a sus habitantes la condición de ciudadanos y ciudadanas; los convierte en personas titulares de derechos civiles, políticos y sociales. Estos derechos de ciudadanía implican sentirse identificado con el lugar en el que se vive, ser reconocido por los/as otros/as, tener visibilidad, identidad, oportunidades de

formación y ocupación, disponer de equipamientos y espacios públicos, de movilidad, de información y comunicación, etc.

En definitiva, el estatus de ciudadanía se compone de la capacidad de ejercer las libertades fundamentales relativas a la vida y el desarrollo integral de las personas, de las posibilidades de participación en la vida política, y de las aspiraciones a una vida digna con bienestar.

Todo ello, requiere tener posibilidades de acceder en igualdad de oportunidades a todas las ofertas urbanas y desarrollar de forma plena todas las libertades fundamentales.

Y esta posibilidad de acceso a los recursos básicos para el ejercicio de derechos y deberes en igualdad de condiciones para todos y todas implica que:

1. Los espacios públicos o de uso colectivo deben favorecer la convivencia, promoviendo la posibilidad de encuentro y relación de todos los habitantes del municipio en igualdad de condiciones.

2. Los servicios públicos municipales deben estar al alcance de todas las personas, para lo que las estructuras y las condiciones administrativas y legales se deben adecuar y adaptar a las necesidades de toda la población.

3. Los productos y equipamientos municipales deben estar a disposición de toda la ciudadanía garantizando la igualdad de condiciones de todos los ciudadanos y ciudadanas en su uso y acceso, promoviendo para ello, la posibilidad de elección entre las diferentes posibilidades urbanas.

Una perspectiva urbana de la accesibilidad abordará elementos de movilidad, comunicación y comprensión de los espacios públicos, los servicios y los equipamientos o productos a disposición de la ciudadanía.

Por tanto, al considerar el municipio, sus funciones y su evolución, desde la perspectiva de la accesibilidad, estamos tomando en cuenta todos los elementos o características del entorno urbano, y todos los equipamientos y servicios municipales, que permiten su utilización de forma independiente y en condiciones de confort y seguridad por toda la ciudadanía y particularmente, por aquellas personas que tienen algún tipo de diversidad funcional.

Generalmente cuando se habla de diversidad funcional, se piensa en personas con dificultades permanentes. Sin embargo, es relevante tener en cuenta a todas aquellas personas que envejecen y aquellas otras que, transitoriamente y por distintas razones, se encuentran también en una situación con dificultades para trasladarse, tomar un medio de transporte, para percibir sonidos, comprender el entorno, etc. Esto puede ocurrir por situación de maternidad, por haber sufrido algún accidente, analfabetismo, etc.

Pues bien, el Plan de Accesibilidad Universal de la Villa de Santa Brígida: Santa Brígida Accesible, de mayo de 2018, recoge 8 bloques de actividades agrupadas en

participación, políticas, gobernanza, obra nueva, obras de reforma, control interno, atención al público y eventos inclusivos, y comunicación y sensibilización, con un total de 123 actividades, 29 de ellas de obras de reforma y 94 de ellas de otro tipo de actividades, que se habría de desarrollar en un espacio temporal planteado a 3 años vista, siendo que algunas de ellas se han acometido ya en virtud de las reformas emprendidas en los últimos años y otras se acometerán en breve, se ha de tener en cuenta en todo caso que la mayoría de las actuaciones referidas se ubican en la capital del municipio.

A la vista de la presente exposición, el Grupo político Ando Sataute plantea al Pleno del Ayuntamiento de Santa Brígida el siguiente

ACUERDO

ÚNICO. - Se recupere el Plan de Accesibilidad Universal de la Villa de Santa Brígida: Santa Brígida Accesible, de mayo de 2018, y se incluya, vía modificación presupuestaria en el ejercicio presupuestario actual, y así mismo se le dé prioridad en los próximos proyectos presupuestarios.

En la Villa de Santa Brígida, a 21 de mayo de 2021.